



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 001735

Decreto No. _____ de 2025

(14 OCT 2025)

"Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza. Los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Resolución Número 002612 de fecha 09 de octubre de 2025, se le ordenó el disfrute de quince (15) días de vacaciones por haber laborado en el periodo cumplido y comprendido del 02 de enero de 2024 al 01 de enero de 2025 al funcionario CRISTHIAN HUMBERTO JIMENEZ AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.091.675.494, quien ocupa el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 14, con funciones en la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, de libre nombramiento y remoción del Despacho del Gobernador del Departamento de Norte de Santander, que serán disfrutados a partir del día 23 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2025, quedando al día con su periodo vacacional.

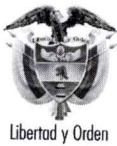
Que, ante la vacancia temporal del cargo y en aras de garantizar la prestación continua y efectiva del servicio, así como la optimización de los recursos públicos, es necesario para la Administración Departamental asignar de manera temporal las funciones del cargo de secretario de despacho, Código 020, Grado 14 a un servidor público de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

Que, la señora YENI MARITZA MENESES BARROSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.241.924, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 222; Grado 10, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción, con denominación: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD, Código 020, Grado 14, de libre nombramiento y remoción del despacho del gobernador; conforme a las exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones, vigente para la entidad territorial, resultando procedente en consecuencia efectuar el encargo.

Que, en virtud de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir del día 23 de octubre de 2025, hasta el día 13 de noviembre de 2025, las funciones de SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 14 – SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO, de la Planta del Despacho de la Gobernación de Norte de Santander, sin desprenderse de las que son propias de su cargo, a la señora: YENI MARITZA MENESES BARROSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.241.924, quien ocupa el cargo de Profesional Especializada, código 222, grado 10, de la Planta en el nivel central en la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, mientras dura la referida situación administrativa de su titular.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001735

Decreto No. _____ de 2025

(14 OCT 2025)

"Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal"

PARÁGRAFO 1º: La funcionaria a quien se le encargan las funciones, deberá tomar posesión del mismo, ante la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander y continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 10, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, durante el tiempo que dure la situación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMÍTASE copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE, lo decretado a la persona aquí vinculada, en las formas previstas en los artículos 56, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA, el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

14 OCT 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García – Profesional Especializado Gr 10– Talento Humano
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez Profesional Especializado Gr 12 – Talento Humano
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General